

1284-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las diez horas con veintiseis minutos del ocho de diciembre de dos mil veintitres.

Acreditación de nombramiento del partido NUEVA GENERACION en el cantón ASERRI, de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n° 1075-DRPP-2023 de las diez horas con veinticinco minutos del siete de setiembre de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación, la no acreditación de la señora Patricia Corrales López cédula de identidad 106670375 en la estructura del partido Nueva Generación, del cantón de Aserrí, provincia de San José, en razón de que los cargos de delegados territoriales propietarios se encontraban ocupados por sus propietarios.

Según el acta presentada por el partido de cita y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido Nueva Generación celebró el día nueve de setiembre del dos mil veintitrés, de manera presencial, la asamblea cantonal de Aserrí, provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido, en la que nombró en los puestos vacantes en dicha estructura como secretario propietario al señor Daniel Chinchilla Masís, cédula de identidad 113740733, como delegada territorial propietaria a la señora Patricia Corrales López cédula de identidad 106670375, y como delegada territorial suplente a la señora Ana Orozco Solano cédula de identidad 700800626 quienes se encontraban presentes en la asamblea. Sin embargo, esta administración le hace saber a la agrupación política que la asamblea fue convocada para designación de candidaturas pendientes en puestos de elección popular.

En virtud de lo anterior, es importante recalcar lo indicado en el artículo 12 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, donde precisa lo siguiente:

Artículo 12.- Además de la petitoria expresa, toda solicitud de fiscalización deberá contener:

a) Tipo de asamblea y circunscripción territorial (distrital, cantonal, provincial o nacional).

b) La agenda(..). El subrayado no es del original.

La presentación de la agenda donde se indiquen los puntos a tratar debe realizarse según lo establece el artículo supracitado, y los mismos no podrán modificarse si en ellos se trataran asuntos en los que se incluyan designaciones.

Adicionalmente, en fecha siete de setiembre del dos mil veintitrés, se recibe carta de renuncia de la señora Laddy Daniela Calderón Monge cédula de identidad 114690168 a su puesto de delegada territorial propietaria por el cantón de Aserrí. En oficio DRPP-6455-2023 de fecha dieciséis de octubre del dos mil veintitrés este Departamento le comunica al partido de marras la aplicación de la renuncia de la señora Calderón Monge. En razón de lo anterior, se determina que procede la acreditación como delegada territorial propietaria de la señora Patricia Corrales López cédula de identidad 106670375, designada en su presencia en este puesto en la asamblea celebrada por el partido de manera presencial en fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ASERRI

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	202920256	VICTOR MANUEL VILLALOBOS RODRIGUEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	502340861	WILLIAM VILLALOBOS BLANCO
TESORERO PROPIETARIO	106890859	SONIA GAMBOA CHINCHILLA
PRESIDENTE SUPLENTE	107500073	MILDRED MARCELA ZUÑIGA CORRALES
SECRETARIO SUPLENTE	114750389	BRYAN ALBERTO RAMIREZ CHINCHILLA
TESORERO SUPLENTE	602160460	SONIA MARIA SOLIS LEZCANO

FISCALÍA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	117520631	MARIA LAURA VILLALOBOS SOLANO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	202920256	VICTOR MANUEL VILLALOBOS RODRIGUEZ
TERRITORIAL	107500073	MILDRED MARCELA ZUÑIGA CORRALES
TERRITORIAL	113210004	SILVIA MARCELA GRANADOS HIDALGO
TERRITORIAL	109680703	ALVIN ANTONIO CARDENAS BADILLA
TERRITORIAL	106670375	PATRICIA CORRALES LOPEZ
SUPLENTE	701960661	JENANIE SARMIENTO RODRIGUEZ
SUPLENTE	114750389	BRYAN ALBERTO RAMIREZ CHINCHILLA

Se recuerda que, el nombramiento acreditado en este acto tiene vigencia a partir de la

firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco.

Inconsistencias: No es posible realizar las acreditaciones del señor Daniel Chinchilla Masís, cédula de identidad 113740733, como secretario propietario y de la señora Ana Orozco Solano cédula de identidad 700800626, como delegada territorial suplente en razón de que la agenda de la asamblea cantonal celebrada el nueve de setiembre de dos mil veintitrés, **no** contemplaba los nombramientos de dichos puestos y los mismos se encuentran ocupados por sus titulares.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese a los correos oficiales del partido Nueva Generación.

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.° 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.: S: 14176-2023